TERMINO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PUBLICA No. 012 DE 2026

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La E.S.E. Hospital Salazar de Villeta requiere adquirir una ambulancia básica terrestre destinada al Centro de Salud del municipio de La Peña, con el propósito de fortalecer la prestación del servicio de transporte asistencial y garantizar el traslado oportuno y seguro de pacientes que requieran atención en instituciones de mayor complejidad.

La adquisición se realiza en el marco de los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 001204 del 25 de junio de 2026.

Teniendo en cuenta que la contratación corresponde a dotación biomédica financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso se adelantará mediante CONVOCATORIA PÚBLICA, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, modificado por la Resolución 2053 de 2025, sin consideración a la cuantía.

El proceso observará las disposiciones especiales aplicables, así como el Estatuto de Contratación de la E.S.E., adoptado mediante el Acuerdo No. 30 de 2026, y el Manual Interno de Contratación, adoptado mediante la Resolución No. 132 de 2026.

2. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

La presente convocatoria pública se adelantará bajo el régimen especial de contratación aplicable a las Empresas Sociales del Estado, con sujeción a las normas de derecho privado que correspondan, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, las disposiciones especiales de la Resolución 5185 de 2013 y sus modificaciones, el Acuerdo No. 30 de 2026 y la Resolución No. 132 de 2026.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1. INVITA: E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA

3.2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

Podrán participar las personas naturales o Jurídicas o consorcios, uniones temporales, que a la fecha de la presentación de la propuesta su objeto social contemple las actividades descritas en la presente invitación, que no estén incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, en el Estatuto de Contratación y en la demás normatividad.

3.3. OBJETO:

LA COMPRA DE UNA AMBULANCIA BASICA TERRESTRE PARA LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA – CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO LA PEÑA, CUNDINAMARCA.

3.4. RÉGIMEN DE CONTRATACION APLICABLE:

El presente proceso de contratación se regirá por las normas del derecho privado y en especial por las disposiciones en el Acuerdo No. 30 de 2026, y el Manual Interno de Contratación, adoptado mediante la Resolución No. 132 de 2026 de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta como

lo ordena la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876/94 y la ley 1438 de 2011. Respecto al objeto se observa la libertad empresarial (Art. 333 C. Pol.).

3.5. FUENTE DE LOS RECURSOS:

Los valores surgidos en la contratación respectiva serán asumidos y cancelados con recursos del presupuesto de la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($336.980.000) M.CTE** amparado por Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1866 de fecha 06 de noviembre de 2026 con cargo a los rubros presupuestales 2.3.2.01.01.003.07.01.01 VEHÍCULOS AUTOMOTORES, RESOLUCIÓN NUMERO 001204 y 2.3.2.01.01.003.07.01.02 VEHICULOS AUTOMOTORES, (RESOLUCION NUMERO 001204) RECURSOS PROPIOS.

3.6. PLAZO Y VALOR DE LA CONTRATACIÓN:

El valor total proyectado a **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026** de servicio de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($336.980.000) M.CTE**

3.7. CRONOGRAMA:

ÍNDICE	PROCEDIMIENTO	FECHAS
1	PUBLICACION PLIEGOS	LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA SE ABRIRÁ EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2026 EN LA PLATAFORMA SECOP II
2	OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	HASTA EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 5:00 PM A TRAVÉS DE LA PÁGINA SECOP II
3	RESPUESTA A OBSERVACIONES	EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2026 A TRAVÉS DE LA PÁGINA SECOP II
4	ACLARACIONES Y ADENDAS	HASTA UN DIA HABIL ANTES DEL CIERRE DE PROCESO
5	PRESENTACION DE OFERTAS, CIERRE DE LA CONVOCATORIA	LOS POSIBLES OFERENTES PODRÁN PRESENTAR SUS OFERTAS DENTRO DE LA FECHA DE APERTURA Y HASTA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 5:00 P.M. EN LA PAGINA SECOP II
6	CIERRE DE LA CONVOCATORIA	EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 5:05 P.M. EN LA PAGINA SECOP II
7	VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES	EL COMITÉ EVALUARA LAS OFERTAS HASTA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2026
8	TRASLADO DE EVALUACIÓN	LA EVALUACIÓN SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LOS OFERENTES, PARA QUE EJERZAN EL DERECHO A LA CONTRADICCIÓN DESDE EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 5:00 P.M EN LA PAGINA SECOP II
9	SUBSANABILIDAD	EL COMITÉ EVALUADOR, EN EL INFORME DE EVALUACIÓN DEJARÁ CONSTANCIA DE LOS REQUISITOS SUSCEPTIBLES DE SUBSANAR POR CADA UNO DE LOS OFERENTES Y ESTOS PODRÁN DURANTE EL TRASLADO PRESENTAR

		LA DOCUMENTACIÓN QUE LES SEA SOLICITADA. ES DECIR HASTA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 5:00 P.M
10	INFORME FINAL DE EVALUACION PUBLICACION	SERA EL 01 DE DICIEMBRE 2026 EN LA PÁGINA SECOP II.
11	OBSERVACIONES AL INFORME FINAL DE EVALUACION PUBLICACION	SERA EL 02 DE DICIIEMBRE 2026 HASTA LAS 5:00 P.M EN LA PÁGINA SECOP II.
12	RESPUESTA A OBSERVACIONES	SERA HASTA EL DIA 10 DE DICIEMBRE 2026 EN LA PÁGINA SECOP II.
13	RESOLUCION DE ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA	EL 11 DE DICIEMBRE DE 2026 EN LA PÁGINA SECOP II Y EN LA PAGINA WEB DE LA E.S.E HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA.
14	CELEBRACION DEL CONTRATO	EL 11 DE DICIEMBRE DE 2026 LA ADJUDICACION.
15	REQUISTOS DE PERFECCIONAMIENT O	EL CONTRATISTA LOS DEBE CUMPLIR MAXIMO AL SIGUIENTE DIA DE LA SUSCRICPION DEL CONTRATO.
16	PLAZO DE EJECUCION.	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 , CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
17	FORMA DE PAGO	VER FORMA DE PAGO.

3.8. CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA:

Las propuestas con toda la información necesaria y documentación requerida deberán presentarse en escrito en idioma español, de la siguiente forma:

A. Forma digital: Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español, a través de la plataforma SECOP II, en el módulo de contratación de régimen especial con ofertas, dentro de las fechas y horas establecidas en el cronograma del proceso.

 Cada proponente deberá presentar la totalidad de los documentos jurídicos, técnicos, financieros y económicos exigidos en los presentes términos de condiciones, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual.

 La oferta deberá encontrarse debidamente suscrita por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica o estructura plural correspondiente, quien deberá contar con las facultades necesarias para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

 Los precios se expresarán en pesos colombianos y deberán comprender la totalidad de los costos asociados a la adquisición, adecuación, dotación, matrícula, SOAT, transporte, entrega y demás obligaciones establecidas.

 La propuesta deberá mantener una vigencia mínima de acuerdo a la garantía de seriedad de la oferta.

 Las aclaraciones, subsanaciones y demás actuaciones relacionadas con las propuestas se adelantarán a través de SECOP II y dentro de los términos previstos en el cronograma, sin que puedan utilizarse para mejorar o modificar los factores de

comparación de las ofertas.

B. Suscripción de la propuesta: La propuesta deberá ser presentada, debidamente firmada por el representante legal o por quien haga sus veces. En caso de necesitar autorización así se hará llegar. Con la firma de la propuesta el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta.

C. Validez de la oferta: La propuesta deberá tener una validez como mínimo el plazo de la garantía de seriedad de la oferta y se deben sostener los precios; en el evento de adjudicarse, debe sostener los precios en las respectivas adiciones y/o prórrogas del contrato que se requirieran hacer.

D. Los proponentes deberán anexar todos los documentos exigidos en la presente convocatoria de tal forma que permita su comparación objetiva.

E. Modificación o corrección de las propuestas: las propuestas una vez entregadas no podrán retirarse, adicionarse, modificarse o reemplazarse salvo en la suscripción del contrato, donde las partes podrán acordar condiciones que beneficien a la E.S.E.

F. El proponente en la oferta deberá incluir todos los precios, impuestos, derechos y otros cargos que se causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán Incluidos en el precio total de la oferta. En consecuencia, todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato de acuerdo con las normas vigentes, serán por cuenta del contratista.

 En su propuesta el proponente deberá tener en cuenta cuáles bienes y/o servicios se encuentran gravados con IVA y cuáles no, de conformidad con las normas vigentes en materia tributaria. Estas situaciones deberán ser tenidas en cuenta por el proponente para la articulación de su oferta económica.

G. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos únicamente.

H. Los proponentes asumirán los costos que le cause la preparación de la propuesta, los cuales no son reembolsables.

J. La oferta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del proponente, en cuyo caso las correcciones deberán llevar las iníciales de las personas que firman la oferta. En caso contrario, las correcciones se entenderán como no efectuadas.

4. CONDICIONES COMERCIALES.

El valor del contrato corresponderá al precio de la oferta seleccionada, sin superar el presupuesto oficial de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($336.980.000).**

La forma de pago será mediante un único pago, previa entrega de la ambulancia básica terrestre con la totalidad de los equipos, accesorios, documentación y demás elementos exigidos, y una vez se haya suscrito el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para efectuar el pago, el contratista deberá presentar la factura correspondiente, los documentos que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad

Social y aportes parafiscales cuando corresponda, y los demás soportes exigidos contractualmente.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de acuerdo con las condiciones de financiación del proyecto y las disposiciones presupuestales aplicables.

El precio ofertado deberá contemplar todos los costos directos e indirectos necesarios para la entrega de la ambulancia en las condiciones contratadas.

5. ASPECTOS TÉCNICOS:

5.1. COBERTURA:

El presente proceso tiene por objeto la adquisición de una (1) ambulancia básica terrestre, nueva, modelo 2027, destinada al Centro de Salud del municipio de La Peña, perteneciente a la red de servicios de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta.

La ambulancia deberá entregarse debidamente equipada, adecuada, homologada y matriculada, con SOAT vigente, y cumpliendo la totalidad de las características técnicas mínimas señaladas en el Anexo No. 4 – Especificaciones Técnicas.

Las condiciones técnicas comprenden las características generales del vehículo, sistema de transmisión y tracción, condiciones de seguridad, adecuación de la unidad asistencial, equipos biomédicos, elementos de inmovilización, insumos y accesorios exigidos para el transporte asistencial básico terrestre.

El oferente deberá acreditar el cumplimiento de cada una de las características técnicas obligatorias, mediante fichas técnicas, catálogos, certificaciones o documentos equivalentes que permitan su verificación objetiva.

Las especificaciones técnicas mínimas tendrán carácter obligatorio y su incumplimiento, una vez agotadas las oportunidades de aclaración o subsanación legalmente procedentes, dará lugar a la aplicación de las reglas de rechazo establecidas en los términos de condiciones.

5.2. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS INHERENTES AL DESARROLLO DEL PROCESO:

EL CONTRATISTA se obliga para con la **E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA** a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta y los documentos que hacen parte integral de la presente orden de prestación de servicios; así:

Actividades específicas:

A. Ofertar el vehículo que cumplan con las características mínimas establecidas por la E.S.E. y que cuente con la respectiva homologación para servicio de transporte básico, expedido por el Ministerio de Transporte.
B. Las modificaciones necesarias, para adecuar los vehículos a este servicio de transporte de pacientes, no deberá afectar el comportamiento mecánico del mismo y deben ser realizadas por fabricantes de automotores o de carrocerías o de ambulancias
C. La ambulancia será entregada en la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta y posteriormente en el centro de salud del Municipio de la Peña. Lo anterior previa coordinación con el supervisor del contrato.
D. Garantía del Vehículo: El vehículo a suministrar deberán ser de buena calidad y contar

con garantía mínima de un año por parte del fabricante, para lo cual deberá allegar carta del Concesionario autorizado en Colombia

E. Garantía y calidad de la carrocería: La adecuación de la carrocería deberá contar con una garantía en fabricación mínimo de un (1) año por parte del fabricante.
F. Garantía y calidad de las luces de emergencia: Las luces de emergencia (barra de luces, mini barra y luces interiores). deberá contar con una garantía directamente de fábrica mínimo de dos años y las luces de delimitación lateral deberán contar con una garantía no inferior a un año
G. Garantía y calidad del sistema sonoro de alerta: Este deberá contar con una garantía directamente de fábrica mínimo de un año
H. Garantía y calidad de los equipos biomédicos: Este deberá contar con una garantía directamente de fábrica mínimo de un año. El proponente deberá allegar carta de distribuidor autorizado de equipos biomédicos para ofertar los equipos requeridos en el presente estudio.
I. Estará a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.
J. El proponente deberá instalar y entregar en funcionamiento cada uno de los equipos y elementos que sean objeto de instalación.
K. El oferente adjudicatario proporcionará la capacitación certificada al personal operador del equipo médico. Dichas capacitaciones deben incluir mínimo: operación y manejo del equipo, Solución de errores y fallas, Rutinas de mantenimiento.
L. Recepción y entrega de los equipos biomédicos: Los equipos deben ser iguales a los presentados en las fichas técnicas y deberá contar con los siguientes documentos: Permiso de Comercialización concedido por el INVIMA (en caso de ser necesario), Declaración de importación por la DIAN (de ser necesario), Ficha técnica del equipo, Manual técnico en idioma español, Manual del usuario en idioma español, Certificado de calibración o calificación, Guía rápida del fabricante, carta donde se especifique las condiciones y el tiempo de garantía del equipo, Garantía emitida por el fabricante donde soporte el suministro de repuestos, Acta de instalación, configuración y puesta en funcionamiento, cronograma de visitas de mantenimiento preventivo durante la garantía o en caso de no requerir informar por escrito.
M. Estará a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de los vehículos.
N. Los productos deben cumplir con las características mínimas definidas en el estudio de mercado
O. Si algún producto no cumple con las características solicitadas al momento de la entrega e instalación, este debe ser cambiado por el contratista, sin costo alguno para el Hospital.
P. Las demás obligaciones relacionadas con el objeto contractual.

Generales

1 Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato. 2 Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a los funcionarios encargados de la Supervisión del contrato. 3 Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E. a través de la Supervisión o de la Gerencia. 4 Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. 5 Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del CONTRATANTE. 6 Presentar oportunamente las facturas con los soportes respectivos 7 Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual

6. DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA. PUNTAJE TECNICO:

6.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS: Con la propuesta el ofertante debe adjuntar:

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio por EL HOSPITAL, el Proponente deberá integrar los documentos de la Propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

1. Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente e indicando su nombre y número de identidad. Esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 1150/07 y 1474/11 para la presentación de la propuesta ni para la celebración del contrato, y que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente al Hospital, y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen.
2. Certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad que la regule, con una vigencia no superior a 30 días.
3. Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal.
4. Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas, del Representante Legal y de la persona jurídica si aplica, expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a 30 días.
- Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales **Ley 1918 de 2018**
5. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), persona natura y representante legal cuando aplique
6. Validez de la oferta: La validez debe ser como mínimo de 90 días.
7. Registro Único Tributario
8. El Hospital se reserva la facultad de solicitar los documentos formales que considere necesarios y que no impliquen modificación o corrección de las propuestas presentadas.
9. RUP con vigencia no mayor a 30 días.

6.1.1 Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá presentar, junto con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta a favor de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, constituida mediante uno de los mecanismos legalmente autorizados.

El valor asegurado será equivalente al diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial del proceso.

La vigencia será de tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso de selección, sin perjuicio de las ampliaciones que resulten necesarias para cubrir las obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, hasta la aprobación de las garantías contractuales correspondientes.

La garantía deberá identificar correctamente al tomador, al beneficiario, el objeto y el número del proceso contractual.

6.2 EXPERIENCIA

6.2.1 EXPERIENCIA ACREDITADA

La verificación de la experiencia como criterio habilitante, se realizará teniendo en cuenta la experiencia acreditada por los proponentes en proyectos similares al de la presente INVITACIÓN PÚBLICA, de acuerdo con lo definido en el presente pliego debe estar inscrito, en el RUP.

6.2.2 EXPERIENCIA GENERAL.

La verificación de la experiencia como criterio habilitante, se realizará teniendo en cuenta la experiencia acreditada de los proponentes en proyectos similares, debe estar inscritos, en el RUP, así:

Se exigirá la acreditación de experiencia en la totalidad de los códigos UNSPSC establecidos, sin excepción:

CÓDIGO UNSPSC:

Código	Descripción
251017	Vehículos de protección y salvamento
251019	Vehículos especializados o de recreo
421816	Unidades de presión sanguínea y productos relacionados
421716	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia
421919	Armarios clínicos

La experiencia acreditada exigida, cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se obtendrá de la sumatoria de experiencia de todos los integrantes. En todo caso, para efectos de evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de proyectos definidos.

6.2.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

El proponente deberá adjuntar, para acreditar su experiencia, hasta dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, de los cuales al menos uno (1) deberá haber sido celebrado con una entidad pública, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso (COMPRA DE AMBULANCIAS), ejecutados dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de la presente invitación, en los cuales el proponente, o sus integrantes en el caso de propuestas conjuntas, hayan actuado en calidad de contratistas.

Adicionalmente, las certificaciones aportadas deberán acreditar la ejecución de actividades que comprendan la totalidad de los códigos UNSPSC establecidos en el presente proceso, sin que sea suficiente acreditar únicamente uno o algunos de ellos. Así mismo, la sumatoria de los valores facturados, expresados en SMMLV del año de finalización de la ejecución de los contratos, deberá ser igual o superior a uno punto cinco (1.5) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

6.3. PERSONAL REQUERIDO Y DOCUMENTACION SOPORTE

Se deberá allegar hojas de vida del personal los cuales deben estar debidamente calificados y acreditar los requisitos mínimos de calidad y experiencia así:

AREA DE INSTALACIÓN	CANT	FORMACION PROFESIONAL
EQUIPOS BIOMEDICOS	1	**Título profesional:** Ingeniería Biomédica **Experiencia profesional:** mínimo uno con 5 años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y registro INVIMA **Experiencia relacionada**: Acreditar con mínimo dos certificaciones de experiencia en donde se especifique que se ha desempeñado en los últimos tres (3) años como ingeniero

		biomédico en mantenimiento o alistamiento de equipos biomédicos hospitalarios o prehospitalarios.
ENSAMBLAJE DE LA CARROCERIA	1	**Título profesional:** Ingeniería Mecánico o industrial **Experiencia profesional:** mínimo con 10 años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. **Experiencia relacionada:** Acreditar con mínimo dos certificaciones de experiencia en donde se especifique que se ha desempeñado en los últimos cinco (5) años como ingeniero en ensamblaje, carrozado o mantenimiento de vehículos de transporte especial o de emergencia.

- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su disponibilidad durante el plazo del contrato,
- El personal a presentar deberá tener algún tipo de vinculación con la empresa (anexar certificación).
- Hoja de Vida
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional.
- Certificado de vigencia de la matricula profesional, vigente no mayor a treinta (30) días calendario.
- Registro INVIMA
- Relación de la experiencia del personal propuesto para la instalación de los equipos y mobiliario
- Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.

El proponente adjudicatario entregara para en la propuesta los documentos anteriormente solicitados en la propuesta.

10.17 CARTA DE COMPROMISO:

El oferente deberá anexar a su oferta carta firmada por el representante legal, donde asuma como compromiso entregar equipos nuevos, originales, no re manufacturados ni repotenciados.

10.18 GARANTÍA DE REPUESTOS:

El proponente debe garantizar mediante documento anexo la disponibilidad de repuestos del equipo en el mercado por mínimo cinco (5) años, a partir de la culminación de la garantía de los equipos.

UNA VEZ LA OFERTA CUMPLA CON LOS REQUISITOS JURIDICOS, FINANCIEROS Y TECNICOS SE HABILITARÁ PARA SER CALIFICADA.

6.4. DOCUMENTOS E INDICES FINANCIEROS:

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP a 31 de diciembre de 2025.

6.4.1. INDICADORES FINANCIEROS Y SU ANALISIS.

Los interesados en participar en el presente proceso de contratación, deben acreditar los siguientes parámetros a diciembre 31 de 2025, como proveedores según RUP.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada con corte no anterior a **31 de diciembre de 2025** información que deberá encontrarse en firme al momento de presentación de la propuesta.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

La capacidad financiera del oferente, como requisito mínimo, se verificará con base en los factores financieros denominados: a) índice de liquidez y b) nivel de endeudamiento, que se revisarán con fundamento en la información del certificado de inscripción en el registro único de oferentes – RUP, el cual se debe adjuntar a la oferta.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL):

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez igual ó mayor a uno punto cincuenta (1,50). Esto con el fin de que cuente con recursos al momento de firmar el acta de inicio y así proceder a dar inicio a las obras sin la dependencia de un anticipo. Esto significa que el flujo de recursos está disponible para iniciar y/o continuar el servicio.

Un índice de liquidez adecuado determina las proyecciones financieras y presupuestales de las empresas ya que garantiza la facilidad de la empresa para generar flujo de efectivo lo cual respalda el proyecto puesto que contara con los recursos necesarios para cubrir sus obligaciones financieras, compromisos con proveedores, con empleados y para adquirir su materia prima.

El Índice de Liquidez se calculara así:

$LIQ. = AC / PC \geq 1{,}50$

Donde,

LIQ. = Índice de liquidez.

AC = Activo corriente.

PC = Pasivo corriente.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el Índice de Liquidez se calculará como:

$LIQ. = \sum ((ACi / PCi) * \%Pi) \geq 1{,}50$

Donde,

LIQ. = Índice de liquidez del consorcio o la unión temporal.

ACi = Activo corriente de cada uno de los integrantes.

PCi = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes.

%Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Se verificará la liquidez así:

LIQ ≥ 1,50 la propuesta será declarada hábil

LIQ < 1,50 la propuesta será rechazada.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL A 0,90

El proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento, menor o igual a 0,90 calculado así:

NE = PT / AT ≤ 0,90
Donde,

- NE = Nivel de endeudamiento.
- PT = Pasivo total.
- AT = Activo total.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se calculará de la siguiente manera:

NE = ∑ ((PTi / ATi) * %Pi) ≤ 0,90
Donde,

- NE = Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal.
- PTi = Pasivo total de cada uno de los integrantes.
- ATi = Activo total de cada uno de los integrantes.
- %Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Y se verificará el nivel de endeudamiento así:
NE ≤ 0,90 la propuesta será declarada hábil
NE > 0,90 la propuesta será rechazada

Nota: Cuando el NIVEL DE ENDEUDAMIENTO de por lo menos uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, sea superior al ciento por ciento (100%) de la solicitada, la propuesta será rechazada.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras y no es más que la razón de las utilidades antes de intereses e impuesto, contra el importe de los cargos de intereses de determinado periodo.

El proponente deberá acreditar una Razón de cobertura de intereses, mayor ó igual a seis 6.0, calculado así: 6.0

RCI = UO / GI ≥ 6,0

Donde,

RCI = Razón de cobertura de intereses.

OU = Utilidad Operacional.

GI = Gastos de Intereses.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se calculará de la siguiente manera:

RCI = ∑ ((UOi / Gii) * %Pi) ≥ 6,0

Donde,

RCI = Razón de cobertura de intereses del consorcio o la unión temporal.

Uoi = Utilidad operacional de cada uno de los integrantes.

Gii = Gastos de intereses de cada uno de los integrantes.

%Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Y se verificará la razón de cobertura de intereses así:

RCI ≥ 6,0 la propuesta será declarada hábil

RCI < 6,0 la propuesta será rechazada

En caso de que el proponente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, resultará habilitado.

NOTA: De la verificación de los requisitos mínimos exigidos, se habilitará la propuesta como CUMPLE, o se rechazará como NO CUMPLE.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO).

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO MAYOR O IGUAL: positivo
Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Patrimonio

Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO igual o superior a positivo
En caso de consorcios o uniones temporales la RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO será el resultado de la suma de la rentabilidad del patrimonio de los integrantes ponderados por su porcentaje de participación.

NOTA: Cuando la RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO de por lo menos uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, sea inferior a los cincuenta cientos (50%) de la solicitada, la propuesta será rechazada.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: positivo
Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Activo Total

Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL ACTIVO igual o superior a positivo

En caso de consorcios o uniones temporales la RENTABILIDAD DEL ACTIVO será el resultado de la suma de la rentabilidad del activo de los integrantes ponderados por su porcentaje de participación.

NOTA: Cuando la RENTABILIDAD DEL ACTIVO de por lo menos uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, sea inferior al cincuenta por ciento (50%) de la solicitada, la propuesta será rechazada.

Igualmente, el proponente no deberá hallarse incurso en inhabilidades, o incompatibilidades de que trata la Constitución Política y la Ley lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado por la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

6.5. ASPECTOS TÉCNICOS:

6.5.1. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR.

Presentar oferta para prestar un servicio idóneo, de Calidad, con humanización al cliente externo e interno, responsable sobre el aseo, la desinfección hospitalaria tanto en instalaciones como en tendidos de la ESE.

6.5.2. CRITERIOS DE EVALUACION Y PONDERACION

Los criterios de ponderación serán:

6.5.2.1 **Menor precio (30 puntos):** A los demás oferentes se les asignara puntaje mediante una regla de tres simple, disminuyendo en 3 puntos de acuerdo al segundo y así sucesivamente

6.5.2.2 **Ampliación de garantía de los equipos (20) puntos**: los cuales se evaluarán así:

GARANTIA	PUNTAJE
13 a 24 MESES	10 puntos
Mas de 24 meses	20 Puntos

6.5.2.3 **Tiempos de entrega (10) puntos**: El proponente en un plazo menor pactado en la invitación, mínimo en 10 días

6.5.2.4 **Capacitación (20) puntos:** al oferente que brinde capacitación al personal de la E.S.E. sobre la correcta operación de la dotación biomédica del vehículo. Se evaluará así:

CAPACITACIÓN	PUNTAJE
0 A 5 horas	5 puntos
6 A 10 horas	10 puntos
Más de 10 horas	20 puntos

La capacitación deberá, ser brindada por Profesional de la salud o técnico con certificación vigente en APH (Atención Prehospitalaria), lo cual deberá ser acreditado en la propuesta.

6.5.2.5 **Apoyo técnico o mantenimientos preventivos adicionales incluidos (20) puntos:** Ofrecer jornadas gratuitas de mantenimiento preventivo adicionales a las de la puesta en marcha durante el periodo de garantía. Se evaluará así:

MANTENIMIENTOS	PUNTAJE
0 A 2 mantenimientos	10 puntos
3 A 4 mantenimientos	20 puntos

6.5.2.6 **Apoyo técnico o mantenimientos preventivos adicionales incluidos (20) puntos:** Ofrecer jornadas gratuitas de mantenimiento preventivo adicionales a las de la puesta en marcha durante el periodo de garantía. Se evaluará así:

mantenimientos	PUNTAJE
0 A 2 mantenimientos	10 puntos

0 A 2 mantenimientos	20 puntos

6.6. EMPRENDIMIENTO MUJERES (0.25 PUNTOS)

En La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

6.7. MIPYME (2.25 PUNTOS)

Se asignarán máximo dos punto veinticinco (2.25) puntos al oferente que acredite ser Mipyme de acuerdo con los criterios de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA: En el caso de que la subsanación del RUP se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se aplicará lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del RUP, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio

FORMA DE PAGO:

La E.S.E. pagará al contratista, mediante pagos así: Una vez entregado el vehículo con la totalidad de los elementos y equipos, previa presentación de la correspondiente factura en la que se indique en forma los productos suministrados. Para la realización del pago se debe contar con la certificación expedida por el supervisor del contrato. Y para el pago final el acta

Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC. Y acorde a los giros realizados por el Ministerio Salud y Protección Social, de conformidad con la Resolución número 001204 de 2026, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor junto con:

(i) la factura o cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales.
(ii) Soporte de pago y planilla al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, del respectivo mes.

7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Una vez se haya realizado la verificación documental, técnica y financiera dentro del presente proceso de selección, se hará la ponderación económica de las propuestas hábiles.

El presente proceso de contratación será adjudicado al proponente que haya demostrado capacidad jurídica, financiera y técnica, teniendo en cuenta el objeto a contratar y que sea la más favorable para la ESE respecto a la relación Calidad – Precio como lo establece el artículo 23 de la resolución No 132 de Agosto 10 de 2026 o manual de contratación en concordancia con el artículo 26 del Decreto 1510/13. Además, se tendrá en cuenta por el Comité la recomendación del comité evaluador y las reglas de la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes que consagran los artículos 30 y 80 del Decreto 1510/13. Para este efecto se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

FACTORES HABILITANTES	CRITERIO
EVALUACION JURIDICA	Cumple / No cumple
EVALUACION FINANCIERA	Cumple / No cumple
EXPERIENCIA GENERAL	Cumple / No cumple
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Cumple / No cumple
FACTORES PONDERABLES	**PUNTAJE**
MENOR PRECIO	30 puntos
AMPLIACION DE GARANTIA	20 puntos
TIEMPO DE ENTREGA	7.50 puntos
CAPACITACIONES	20 PUNTOS
MANTENIMIENTOS	20 PUNTOS
MYPIMES	2.25 puntos
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0.25 puntos

La evaluación de las propuestas se hará de la siguiente manera:

a) Verificación de los Requisitos Habilitantes. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal y técnicos exigidos en los términos de condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

b) Verificación Jurídica: Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los exigidos en los términos de condiciones.

c) Verificación Financiera. Este factor de evaluación no dará puntos su calificación será cumple o no cumple; el proponente quien cumpla con los requisitos financieros establecidos hará que su propuesta se calificada como cumple o no cumple y continúe con la evaluación técnica.

e) Verificación técnica: El oferente deberá seguirse al anexo técnico de estos términos; el incumplimiento de alguna de estas cláusulas técnicas genera que la propuesta no continúe con la evaluación económica.

f) Evaluación Económica: se calificará según numeral 6.5.2

8. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Hecho el sumatorio total de la evaluación si existe empate entre dos o más oferentes, se dirimirá así: Por el que tenga mayor puntaje en la capacidad técnica para desarrollar en condiciones óptimas el objeto del contrato. De persistir el empate, se dirimirá por el contratista oferte valores agregados para el hospital. De continuar el empate se dirimirá mediante decisión motivada del comité de contratación del Hospital

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

a. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de LA E.S.E relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

b. Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen de LA E.S.E para el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden consideran las siguientes:

 1. Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.
 2. Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
 3. Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.

c. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.

d. La presentación de propuesta económica incompleta o con alteración de las especificaciones técnicas establecida por el Hospital Administración, no se presente la oferta económica firmada, o los bienes ofertados dentro del anexo económico no cumplan con las características mínimas establecidas por el Hospital.

e. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación.

f. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

g. Cuando durante el proceso de Invitación se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.

h. Cuando no se subsanen o presenten los documentos requeridos por el comité evaluador.

i. y las demás causales expresamente enunciadas en esta invitación.

10. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA PRESENTE INVITACIÓN.

La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarara en acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. La declaratoria de desierta también tendrá lugar cuando:

- No se presente ninguna oferta en el desarrollo del proceso.
- Cuando ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones exigidas por la entidad.

11. VALORACION DEL RIESGO Y SU MITIGACION

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

PROBABILIDAD	Numérica	Histórica			Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La E.S.E, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La E.S.E, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de esta modalidad.

No obstante, lo anterior en el evento en que la subgerencia administrativa considere o contemple otro riesgo podrá incluirlo en el cuadro, de lo contrario, se sugiere dejar el cuadro en las mismas condiciones señaladas en este formato.

8	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contrataci	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

8	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

FORMA DE MITIGACION GENERAL APLICABLE

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	E.S.E	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	E.S.E	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	E,S,E	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	E.S.E CONTRATIST	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante	2	Riesgo	No	CONTRATISTA UNIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

12. ANEXOS:

El contratista deberá diligenciar e incluir los siguientes anexos:

- ANEXO Nº 1. DATOS DE LA INVITACION
- ANEXO Nº 2: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- ANEXO NO 3: PACTO DE TRANSPARENCIA
- ANEXO NO.4 CONDICIONES TÉCNICAS
- ANEXO 5 PROPUESTA ECONOMICA
- FORMULARIO Nº 1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- FORMULARIO Nº 2 DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONE
- FORMULARIO 3 MODELO DE CERTIFICACION
- FORMULARIO 4 DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES
- FORMATO 5—DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE ELEMENTOS
- FORMATO 6 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
- FORMATO 7 – SARLAF

13. PARÁMETROS GENERALES Y GARANTIAS DEL CONTRATO:

- El proponente en este proceso debe asumir los riesgos de que trata el artículo 2.2.3.2.1. del Decreto 1072/15: El contrato iniciará su ejecución a partir de la legalización del contrato, con la suscripción del acta técnica de inicio y el otorgamiento de las garantías previstas
- La forma de pago se realizará de conformidad con la presente invitación. Para lo cual deberá presentar factura con el lleno de los requisitos legales, informe del coordinador y previa certificación del supervisor.

El oferente debe constituir póliza de seguro que ampare los riesgos de:

Conforme al artículo 31 del manual de contratación de la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA (Resolución No 132 del 10 de Agosto de 2026), se considera necesario solicitar al CONTRATANTE las siguientes garantías:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO,** en cuantía del 10% del valor total del contrato, con una vigencia por el tiempo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**, por un monto igual al 20% del valor del contrato con una vigencia por el tiempo del contrato y un (1) año más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** equivalente a doscientos (200) SMMLV del valor del contrato con vigencia igual a la del contrato y UN (1) año más

Nota 1: En las garantías que se constituyan se deberá incluir a la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta y al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiarios de los amparos, conforme a las disposiciones aplicables a la contratación de dotación biomédica financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación.

Nota 2: Garantía de seriedad de la oferta: Los proponentes deberán constituir garantía de seriedad de la oferta por un valor no inferior al diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial estimado, con la vigencia prevista en los términos de condiciones y conforme al Manual Interno de Contratación.

14. RESPONSABILIDADES GENERALES DE SELECCIONADO:

- Suscribir el acta técnica de inicio junto con el Supervisor del Contrato y otorgar las garantías exigidas so pena de ejecutar la póliza de seriedad otorgada.
- Los valores presentados no podrán ser susceptibles de renegociación.

15. COMPROMISO ANTICORRUPCION-SARLAFT

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación y el contrato que forman parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes le imponen. Cualquier acto irregular, contrario a la ley y disposiciones de la entidad, invalidarán la propuesta y todo el proceso de contratación, aún en su etapa de ejecución, con la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

Dado en Villeta a los seis (06) días del mes de NOVIEMBRE de 2026

NELSY DEL PILAR FLOREZ CRUZ
GERENTE
ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA

Proyecto: Fredy Alexander Buitrago Ramírez; Sub. Gerente Administrativo y Financiero
Reviso: Gisselle Zamira Triana González; Abogada Contratación